



**EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, QUE ESTABLECE COMO MEDIDA PARA LAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ESTE CONSEJO “PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN”; Y LA FRACCIÓN XVI “PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN”;**

#### **PRESENTA**

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; Con base en los “Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Araceli Damián González Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para la acción social denominada

#### **RED DE TALLERISTAS POR LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023**

- 1. ACCIÓN SOCIAL:** RED DE TALLERISTAS POR LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2023
- 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:** Educativo a través de talleristas (personas facilitadoras de servicios)
- 3. ENTIDAD RESPONSABLE:** Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
- 4. DIAGNÓSTICO:** Entre los objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) se encuentra la prevención y eliminación de la discriminación en la



Ciudad de México a través de acciones que promuevan los derechos humanos con el fin de generar un cambio social y cultural a favor de la igualdad y la no discriminación, esto por medio del trabajo con los diferentes actores y sectores de la sociedad.

En ese sentido, desde el COPRED se considera que el cambio social y cultural por la igualdad y la no discriminación es posible por medio de acciones de carácter educativo que permitan la reflexión y comprensión de las prácticas discriminatorias, enfatizando en la relevancia de su atención y prevención, para que así la Ciudad de México sea una urbe donde estén garantizados todos los derechos humanos sin discriminación.

Sin embargo, el fenómeno de la discriminación sigue siendo una constante en las prácticas institucionales, manifestándose a través de la negación de servicios, atenciones y derechos humanos. La discriminación se entiende como aquella conducta culturalmente fundada, sistemática y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida y que tiene por efecto dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez, 2006).

Es por ello por lo que para la transformación social y cultural se requiere de capacitación y sensibilización sobre igualdad y la no discriminación, permitiendo así que las personas puedan convertirse en agentes de transformación. Se requiere de un mayor trabajo con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que sean estratégicas para generar cambios en favor de los derechos de todas las personas.

Algunos Órganos Desconcentrados, como el Sistema de Transporte Colectivo, Metro, Servicio de Transportes Eléctricos y otras instancias, han sido identificados como instituciones estratégicas donde es necesario identificar y modificar las prácticas discriminatorias que se manifiestan hacia la población usuaria de los servicios de transporte. En este sentido, la sensibilización y capacitación es fundamental para la creación de espacios seguros y libres de discriminación para todas las personas.

La capacitación y sensibilización parten de la visibilización de las prácticas discriminatorias dirigidas hacia ciertos grupos y sectores de la población. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 11, menciona que los grupos de atención prioritaria están compuestos por personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Los grupos de atención prioritaria contemplados en este instrumento son: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas migrantes, personas víctimas, personas en situación de calle,



personas privadas de la libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas migrantes y minorías religiosas.

A través de la presente Acción social se busca desarrollar e implementar procesos de capacitación y sensibilización que atiendan la diversidad humana que componen dichos grupos. En este sentido, el trabajo educativo que se pretende realizar responde a la necesidad de generar redes de personas capacitadas y sensibilizadas en derechos humanos, específicamente en el derecho a la igualdad y la no discriminación.

La metodología educativa de estos procesos se sustenta en el aprendizaje vivencial, aquel que promueve la reflexión, la comprensión y el análisis, considerando los enfoques educativos para la paz y en derechos humanos, así como la formación de comunidades de aprendizaje a través de experiencias participativas. Finalmente, la conformación de la Red de Talleristas por la No Discriminación de los Grupos de Atención Prioritaria contribuye a la promoción del conocimiento de los derechos humanos en la Ciudad de México.

La conformación de una red de talleristas ayuda al cumplimiento del objetivo de promover el conocimiento de los derechos humanos, el trato igualitario y la no discriminación en la Ciudad de México por medio de la capacitación y la sensibilización, así como de actividades de reflexión que incidan en la atención de problemas públicos, la generación de cambios culturales y las transformaciones sociales.

Es necesario impulsar el trabajo educativo a través de la capacitación y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación para la construcción de una Ciudad de derechos, democrática y de respeto a los derechos humanos y su diversidad.

## **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y USUARIA**

-Se contará con 10 personas facilitadoras de servicios de capacitación y sensibilización del derecho a la igualdad y la no discriminación. El perfil se define en el punto 10.- Requisitos de acceso.

-La población usuaria es de aproximadamente 500 personas servidoras públicas impactadas con los servicios de promoción y sensibilización.

## **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación contribuyendo así a la construcción de una cultura de la no discriminación en donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación.



Algunos objetivos específicos son los siguientes:

- Facilitar procesos de sensibilización y capacitación para que las personas facilitadoras de servicios fortalezcan sus conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan realizar de mejor manera sus actividades.
- Desarrollar acciones educativas de capacitación de la igualdad y la no discriminación, el género y la diversidad sexual, las personas con discapacidad y el racismo.
- Diseñar, desarrollar e implementar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al servicio público.
- Sistematizar los procesos sensibilización y capacitación para la mejora la práctica realizada en la acción social.

## 7. METAS FÍSICAS

Se pretenden realizar acciones de capacitación y sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, los cuales se implementarán de forma presencial y estarán dirigidos a los Organismos Descentralizados: Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobus u otras Dependencias, Órganos, Organismos, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Por experiencias previas, se pretende sensibilizar y capacitar a 500 personas servidoras públicas.

Se brindará un apoyo monetario total por cada persona facilitadora de servicios por la cantidad de \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.) para ello, entregarán un informe mensual de actividades donde se indique el número de actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

## 8. PRESUPUESTO

El total del apoyo monetario para las 10 personas facilitadoras, en un periodo que comprende del mes de agosto a diciembre, es de \$82,000 (Ochenta y dos mil pesos 00/100 m. n.). El apoyo brindado por persona mensualmente es de \$2,050 (Dos mil cincuenta pesos 00/10 m.n.) y el apoyo monetario por persona durante el periodo de la acción social es de \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 m.n.). El presupuesto se ubica en el capítulo 4,000.

Número de personas facilitadoras	Apoyo mensual por participante	Número de apoyos brindados a cada persona facilitadora	Apoyo por todo el periodo de la acción social por persona	Total del apoyo monetario de la acción social
10	\$2,050.00	4	\$8,200.00	\$82,000.00

## 9. TEMPORALIDAD

La temporalidad de la acción social es de cuatro meses a partir del mes de agosto.

Fecha de inicio: 15 agosto de 2023



Fecha de término: 15 de diciembre de 2023

## 10. REQUISITOS DE ACCESO

Podrá postularse para ser persona facilitadora de servicios cualquiera de 18 años o más, que tenga experiencia facilitación de procesos de sensibilización y/o capacitación en temáticas sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como en las metodologías de educación popular, en y para los derechos humanos y para la paz, y que desee aportar desde sus conocimientos, habilidades y actitudes a la construcción de una sociedad libre de discriminación.

Las personas usuarias deberán ser personal de base, estructura, así como personas contratadas por servicios profesionales, que pertenezcan al Gobierno de la Ciudad de México y que tengan contacto directo de atención al público.

Los criterios de elegibilidad de las personas usuarias constarán en que éstas sean servidoras públicas del gobierno de la Ciudad de México e identificarse como tal de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Requerimientos para ser persona beneficiaria:

- Tener 18 años o más.
- Interés manifiesto en ser una persona facilitadora de servicios de capacitación y sensibilización del derecho a la igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, personas con discapacidad y racismo a partir de los siguientes requerimientos:
  - Carta de motivos. La cual deberá tener una extensión máxima de una cuartilla, en letra Arial 12 e interlineado sencillo, en formato .pdf
  - Curriculum vitae dirigido a la facilitación de servicios de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación con una extensión de una a dos cuartillas en formato .pdf

Así mismo, se requiere:

- Compromiso social
- Tener disponibilidad para implementar los procesos de capacitación y sensibilización de manera presencial. Con un trabajo mínimo de 25 horas frente a grupo.
- Es necesario tener experiencia previa en facilitación de procesos educativos en temas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y/o personas con discapacidad.
- No es necesario cumplir con un perfil profesional específico o nivel de estudios mínimo.

Requisitos para ser parte del proceso de selección:

- Currículum Vitae (extensión máxima: 2 páginas)
- Las personas seleccionadas deberán firmar una carta donde se comprometan a cumplir con las horas estipuladas. (ANEXO 1)



- Cuenta bancaria para depósito de apoyo económico (es necesario que el titular de la cuenta sea la persona seleccionada).
- CURP e Identificación Oficial.

## 11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Se seleccionará a 10 personas facilitadoras de servicios recurriendo al mecanismo de elección de las personas beneficiarias que a continuación se describe. Se divide en dos etapas:

### Etapa 1

En ésta se emite una convocatoria a través de la página web del COPRED indicando los requisitos anteriormente mencionados, así como el proceso de elección de las personas facilitadoras de servicios.

Para esta etapa se solicita a las personas interesadas enviar al correo [educacion.copred@cdmx.gob.mx](mailto:educacion.copred@cdmx.gob.mx) la carta de motivos y currículum vitae, colocando en el asunto del correo la siguiente nomenclatura “POSTULACIÓN TALLERISTAS2023\_NOMBRE COMPLETO.”

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Coordinación de Atención y Educación, a través de la Subdirección de Educación, del COPRED establecerá un Comité de selección, el cual evaluará cada uno de los requisitos de acuerdo con las siguientes valoraciones:

- 1.- Inadecuado
- 2.- Puede mejorar
- 3.- Bueno
- 4.- Excelente

Las valoraciones se registrarán en la siguiente tabla

Nombre de la persona	Currículum Vitae	Carta de Exposición de motivos	Promedio

### Consideraciones

Las 15 personas con mayor puntaje y de acuerdo con las conclusiones del Comité de selección, serán quienes pasen a la **Etapa 2** asignándoles un número de folio e informándoles vía correo electrónico su avance a la siguiente etapa.

### Etapa 2

En esta etapa se realizará una entrevista a las 15 personas que obtuvieron el mayor puntaje.

Se realizará una entrevista grupal, la cual tendrá el siguiente orden:



- Primera parte: Bienvenida y presentación de cada una de las personas presentes en la sesión
- Segunda parte: Sección de preguntas y respuestas. A cada una de las personas se les realizará dos preguntas, cuyas respuestas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes valoraciones:
  - Inadecuada
  - Puede mejorar
  - Buena
  - Excelente

Las valoraciones se registrarán en la siguiente tabla

Nombre de la persona	Folio	Pregunta 1	Pregunta 2	Promedio

1. Tercer parte: agradecimientos y cierre

## 12. OPERACIÓN DE ACCIÓN

El primer mes de la acción social corresponderá al proceso de sensibilización y capacitación que las personas facilitadoras de servicios para fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan realizar sus funciones en los meses posteriores. Así mismo se diseñarán y desarrollarán los procesos de sensibilización y capacitación que se implementarán.

En el segundo, tercer y cuarto mes, las personas facilitadoras de servicios implementarán los procesos de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación. Los horarios en los que se realizarán dichos procesos serán durante la jornada laboral de las personas servidoras públicas, es decir, entre 9 a 18 horas, de lunes a viernes.

Los temas que se abordarán durante las acciones de capacitación y sensibilización atenderán cuatro ejes temáticos diferentes: Igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y personas con discapacidad. A continuación, se presentan los temarios de los cursos.

El comité de selección estará conformado por las personas educadoras y la subdirectora de la Subdirección de educación del Copred.



### **Curso: Derecho a la igualdad y no discriminación en el servicio público**

Duración: 4 horas

1. Derechos humanos y el derecho a la igualdad y no discriminación
  - a. Panorama general de los derechos humanos
  - b. Principio y derecho de igualdad y no discriminación
2. Perspectiva sociocultural y estructural de la discriminación
  - a. Raíces y dimensiones de la discriminación
  - b. Grupos históricamente discriminados e interseccionalidad
3. Perspectiva jurídica de la discriminación
  - a. Marco normativo sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación
  - b. La discriminación desde la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México
4. Cambio social y cultural
  - a. Atención y prevención de la discriminación: el COPRED
  - b. Acciones y medidas para la igualdad y la no discriminación

### **Curso: Atender la masculinidad: una apuesta por la prevención de las violencias.**

Duración: 4 horas

1. Abordaje(s) de la masculinidad
  - a. ¿Qué (no) es la masculinidad?
  - b. Elementos constitutivos de la masculinidad
  - c. Abordaje normativo: órdenes, premios y castigos
2. Masculinidad hegemónica
  - a. Ser el más macho
  - b. La masculinidad de quienes pierden
3. La masculinidad como fuente de violencias
  - a. ¿Qué se entiende por violencia?
  - b. La violencia como recurso masculino
4. Intervenir la masculinidad
  - a. La intervención de la masculinidad es un medio, no un fin
  - b. Prevención de las violencias y la discriminación: ¿qué intervenir?



### **Curso: Género y discriminación en la Ciudad de México**

Duración: 4 horas

1. Expresiones del sexo y género
  - a. Sistema sexo-género
  - b. Roles y estereotipos de género
2. Discriminación por motivos de género: causas y consecuencias
  - a. Raíces socioculturales de la discriminación por género y prácticas
  - b. Violencias de género
3. Marco normativo en materia de género
  - a. Marco internacional y nacional en materia de género
  - b. El derecho a la igualdad y no discriminación en la Ciudad de México
4. Cambio social y cultural para la igualdad de género
  - a. Perspectiva de género y otras acciones

### **Curso: Atención a personas con discapacidad en el servicio público**

Duración: 4 horas

1. ¿Cómo es una persona con discapacidad?
  - a. Paradigmas de la discapacidad
  - b. Modelo social de la discapacidad
2. Lenguaje no discriminatorio
  - a. Tipos de discapacidad
  - b. Lenguaje no discriminatorio
3. Discriminación hacia personas con discapacidad
  - a. Capacitismo
  - b. interseccionalidad
4. Perspectiva jurídica de la discriminación
  - a. Marco normativo sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación
  - b. La discriminación desde la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México



En el cuarto mes, también las personas las personas facilitadoras de servicios desarrollarán una sistematización de los procesos implementados.

Las actividades se adecuarán al cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México en caso de que surja una emergencia.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **13. DIFUSIÓN**

La convocatoria para ser persona facilitadora de servicios de la Acción social se publicará a través de la página web del COPRED, donde también serán publicados los resultados del proceso de elección.

Así también, será publicado el link de los presentes lineamientos en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS**

Se contará con un registro de las personas que participan en la convocatoria, en el que encuentran los siguientes datos de las personas:

- 1) Nombre completo
- 2) Lugar y fecha de nacimiento
- 3) Sexo
- 4) Edad
- 5) Pertenencia étnica
- 6) Grado máximo de estudios
- 7) Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- 8) Domicilio
- 9) Ocupación
- 10) Datos de los padres o tutores
- 11) Clave Única de Registro de Población



El padrón de la población beneficiar se determinará una vez que se haya realizado el proceso de elección anteriormente señalado.

La publicación del padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

#### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad de la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México dentro de los 1 días hábiles posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en la oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico [quejas.copred@cdmx.gob.mx](mailto:quejas.copred@cdmx.gob.mx) y deberá contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente, domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una dirección de correo electrónico), narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.

De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad a las resoluciones contras las que se pretenda inconformar.

#### **16. EVALUACIÓN Y MONITOREO**



Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar acciones de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y personas con discapacidad, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo discriminación	Acciones de capacitación y sensibilización impartidas.	Número de personas que recibieron la capacitación y la sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y personas con discapacidad	Número de acciones de capacitación y la sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y personas con discapacidad	Mensual	40 acciones de capacitación y sensibilización sobre el fenómeno discriminatorio.	Respaldos documentales los documentos de evaluación y sistematización
Componente	Implementar actividades educativas de capacitación y	Actividades de capacitación y sensibilización sobre el derecho a la	Número de personas atendidas en las actividades educativas de	Número de actividades educativas de capacitación y	Mensual	Planear actividades educativas de capacitación y sensibilización	Respaldos documentales de las fichas técnicas y planeaciones didácticas



	sensibilización sobre el derecho humano a la Igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y personas con discapacidad	Igualdad y no discriminación, género y diversidad sexual, racismo y personas con discapacidad, así como del fenómeno discriminatorio y las instancias encargadas de atenderlo discriminación	capacitación y sensibilización	sensibilización		destinadas a 500 personas servidoras públicas.	de las actividades
Actividad	Publicación de resultados	Talleristas	No aplica	Personas	Una vez	10	Publicación de personas seleccionadas en la página de COPRED